



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2327

Armenia, Noviembre 23 de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

905. Decreto Número 000768 del 20 de Noviembre de 2015, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 692 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”***

.....1

**DECRETO NÚMERO 000768 del 20 de Noviembre de 2015.**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 692 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”***

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, Leyes 951 de 2005 y 1151 de 2007, 1474 de 2011, y 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000768 DE 20 20 NOV 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 692 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, Leyes 951 de 2005 y 1151 de 2007, 1474 de 2011 y 1757 de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 692 de septiembre 24 del 2015 se conformó el equipo encargado de preparar el proceso de empalme y el acta del informe de gestión del departamento del Quindío y adelantar hasta su culminación, el proceso de empalme con ocasión de la terminación del período de gobierno 2012-2015.

Que mediante el mismo decreto se designó la coordinación del Empalme con funciones de la consolidación del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN y del Proceso de Empalme, ante la culminación del período de gobierno 2012-2015.

Que a la fecha se han presentado cambios en los nombres de algunos de los funcionarios que integran el equipo de trabajo, responsable de preparar el Empalme y el acta del informe de gestión del Departamento del Quindío, así como en la coordinación del mismo, así como hacer precisiones frente a los entes descentralizados.

Que se hace necesario adicionar en el Equipo de Empalme, las Entidades Descentralizadas (Establecimientos Públicos), del orden departamental.

Que por las razones expuestas, la Gobernadora del Departamento del Quindío,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo segundo del Decreto 692 del 24 de septiembre de 2015 el cual quedará así: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al doctor JHON FABER QUINTERO OLAYA, Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento, como Coordinador del Grupo de Trabajo, encargado de la consolidación del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN y del Proceso de Empalme en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo tercero del Decreto 692 del 24 de septiembre de 2015, el cual quedará así: **ARTÍCULO TERCERO:** El doctor JHON FABER QUINTERO OLAYA, Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento, como Coordinador proceso de Empalme, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Citar a reunión a los diferentes miembros del equipo conformado para tal fin.
2. Solicitar a las diferentes Secretarías de Despacho de la administración, y/o Entidades Descentralizadas del orden departamental, los informes que se requieran

DECRETO 767 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 692 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

con el fin de soportar la elaboración y consolidación del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN y del Proceso de Empalme en general.

3. Solicitar ajustes o rechazar los documentos solicitados, con el fin de que los Funcionarios responsables designados, aporten la información verídica e indispensable, para la elaboración del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN, en forma oportuna.
4. Coordinar, diseñar y dirigir las funciones y actividades del grupo que se conforma, para la elaboración del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN y del Proceso de Empalme.
5. Elaborar la AGENDA DE TRABAJO y rendir informe semanal a la señora Gobernadora, sobre el avance de la misma, sobre la construcción del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN y el Proceso de Empalme.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el artículo cuarto del Decreto 692 del 24 de septiembre de 2015 el cual quedará así: **ARTICULO CUARTO:** El equipo de responsables de la construcción del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN y del Proceso de Empalme, estará conformado así:

SECRETARÍA	RESPONSABLES	CARGOS
PRIVADA	Gloria Inés Gutiérrez Botero	Directora Oficina Privada
	Luz Amparo Cardona Cruz	Asesora Despacho Privada
TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	María Teresa Ramírez León	Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
	Jorge Iván Puerta Jaramillo	Director Emprendimiento y Competitividad
CULTURA	María Nelly Aponte Valencia	Secretaria de Cultura
	Dora Rocío Gómez Cuartas	Directora Cultura Artes y Patrimonio
EDUCACION	María Victoria Fernández Garzón	Secretaria de Educación
	Isabel Cristina Carvajal Ramos	Asesora Jurídica
AGUAS E INFRAESTRUCTURA	Isabel Cristina Ortiz Cortés	Secretaria de Aguas e Infraestructura
	John Eduard Parra Peña	Director Administrativo y Financiero
HACIENDA	María Victoria Giraldo Londoño	Secretaria de Hacienda
	María Elisabeth Maya Tobón	Director Financiero
SALUD	José Antonio Correa López	Secretario de Salud
	Amanda Tangarife Correa	Directora Gestión Estratégica de apoyo al Sistema
INTERIOR	Julián Mauricio Jara Morales	Secretario del Interior
	Diana Milena Giraldo Liévano	Asesora Despacho Interior
JURIDICA Y DE CONTRATACION	Lina María Mesá Moncada	Secretaria Jurídica y de Contratación
	Lucero Ramírez Giraldo	Director Jurídico Contratación
ADMINISTRATIVA	Ana María Arroyave Moreno	Secretaria Administrativa
	Jimmy Alejandro Quintero Giraldo	Director de Talento Humano y Recursos Físicos
PLANEACION	María Aleyda Roa Espinosa	Secretaria de Planeación
	Lina Marcela Grisales Gómez	Directora Técnica de Planeación
REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO	Jhon Faber Quintero Olaya	Secretario de Representación Judicial
	Yudy Francés Ramírez Giraldo	Profesional Especializada
AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Sandra Milena Manrique Solarte	Secretaria de Agricultura
	Carlos Alberto Londoño Mejía	Director de Desarrollo Rural Sostenible
FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	James Castaño Herrera	Secretario de Familia
	Mónica Milena Bernal Puerta	Directora de Familia y Desarrollo Humano.
CONTROL DISCIPLINARIO	Andrés Mauricio Quiceno	Jefe de Control Disciplinario

000703

DECRETO 767 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 692 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO ENCARGADO DE PREPARAR EL SEGUIMIENTO DEL EMPALME Y EL ACTA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas (Establecimientos Públicos), serán responsables de la calidad y oportunidad con que rindan el ACTA DE INFORME DE GESTION y del Proceso de Empalme en general, así:

SECRETARÍA	RESPONSABLES	CARGOS
PROMOTORA DE VIVIENDA	Johnny Alberto Rodríguez Jaramillo	Gerente General
INDEPORTES	Claudia Janeth Zapata Beltrán	Gerente General
INSTITUTO DPTAL. TRANSITO	Diego Fernando Tobón Gil	Director
LOTERIA DEL QUINDIO	Taliana Uribe Londoño	Gerente

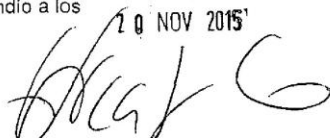
**PARAGRAFO SEGUNDO:** Con respecto a las demás entidades descentralizadas (ESAQUIN, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA, HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, UNIQUINDIO y HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA), teniendo en cuenta que sus Gerentes son funcionarios de Periodo fijo, por disposición legal harán empalme al momento de la dejación del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Armenia Quindío a los

20 NOV 2015



**GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**  
Gobernadora (E)

Proyectó y elaboró: MARIA ALEYDA ROA ESPINOSA, Secretaria de Planeación  
 Revisaron: LINA MARIA MESA MONCADA, Secretaria Juridica y de Contratación  
 LUZ MARITZA FERNANDEZ LOPEZ Directora Asuntos Juridicos Conceptos y Revisiones  
 GLORIA INES MARIN BETANCOURTH, Jefe Oficina de Control Interno y de Gestión